



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 498-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 14 de julio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 443-2026-UNIA-VRI de fecha 26 de junio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 30 de junio de 2026, recibidos con registro N° 949;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°186-2026-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 25 de junio de 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Institutos de Investigación, señala que la modificación del Reglamento de Subvenciones de la UNIA ha sido completada y se encuentra técnicamente alineada con los mandatos de la Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU; asimismo, indica que al corregir la clasificación presupuestal, se elimina el principal riesgo de observación por parte del Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, salvaguardando la legalidad del gasto público; por lo que, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i - UNIA 2026;

Que, mediante CARTA N°443-2026-UNIA-VRI de fecha 26 de junio de 2026, suscrita por Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís – Vicerrector de Investigación, solicita al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la aprobación del Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i - UNIA 2026;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 12-2026-UNIA-CU de fecha 14 de julio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR el Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i - UNIA 2026;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i - UNIA 2026, la misma que como



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 498-2026-UNIA-CU

anexo forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

LICENCIADA con Resolución del Consejo Directivo N° 131 - 2018 - SUNEDU/CD



REGLAMENTO MODIFICADO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE I+D+i – UNIA 2026

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° xxxxx – 2026 – UNIA - CU

Yarinacocha, junio de 2026



Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones
Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo
de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2026

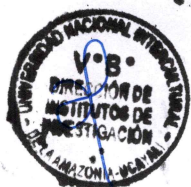
Propuesto y desarrollado por la Dirección de Institutos de Investigación

**Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a
Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades
Académicas y de I+D+i – UNIA 2026**

Elaboración	Revisión	Aprobación
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	➤ Vicerrectorado Académico ➤ Facultad de Educación y Humanidades ➤ Facultad de Ingeniería y Ciencias ambientales ➤ Dirección de Bienestar Universitario ➤ Oficina de Planeamiento y Presupuesto ➤ Unidad de Logística.	Consejo Universitario
Fecha: 17 de junio de 2026	Fecha: 18 de junio de 2026	Fecha: 23 de junio de 2026



El Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Institutos de Investigación, elaboraron la propuesta de reglamento para la obtención de subvenciones de acuerdo al documento normativo denominado "**Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026**", y adecuada a la Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU.



ÍNDICE

ÍNDICE	4
CAPÍTULO I	7
DISPOSICIONES GENERALES	7
CAPÍTULO II	9
ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE I+D+i PRIORIZADAS	9
CAPÍTULO III	11
MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA Y/O I+D+i PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL	11
CAPÍTULO IV	17
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO	17
CAPÍTULO V	20
PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES	20
Tesis para la obtención del Título profesional	20
Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos	22
Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado	24
Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa	26
Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas	28
Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado	29
CAPÍTULO VI	32
PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	32
Tesis para la obtención del Título profesional	32
Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos	33
Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado	33
Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa	35
Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas	36
Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado	37
CAPÍTULO VII	39
CRONOGRAMA DE LA(S) CONVOCATORIA(S), PLAN DE DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA POSTULACIÓN	39
Cronogramas para las convocatorias	39
DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS	40



ANEXOS	41
ANEXO 01 - a	41
ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS	41
ANEXO 01 - b	42
ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA	42
ANEXO 02	43
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	43
ANEXO 03	44
CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA/PROPUESTA DE PATENTE O MODELO DE UTILIDAD	44
ANEXO 04	45
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN O PLAN DE INNOVACION O PATENTE/MODELO DE UTILIDAD MEDIANTE UNA PONENCIA Y/O DE PUBLICACIÓN	45
ANEXO 05	46
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION/ PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD	46
ANEXO 06-a	47
FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	47
ANEXO 06-b	49
FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA (SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)	49
ANEXO 06-c	51
FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN DE PATENTE O MODELO DE UTILIDAD (SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)	51
ANEXO 07	52
ESTRUCTURA DEL AVANCE TÉCNICO-FINANCIERO (PROYECTO DE TESIS)	52
ANEXO 08 - a	53
ESTRUCTURA DEL AVANCE (INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA)	53
ANEXO 08-b	54
ESTRUCTURA DEL AVANCE INFORME TECNICO-FINANCIERO PROPUESTA DE PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD	54



ANEXO 09-a	55
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL	55
ANEXO 09-b	56
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL	56
ANEXO 09-c	57
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL – PROPUESTA DE PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD	57
ANEXO 10	58
CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / PROPUESTA DE PATENTE O MODELO DE UTILIDAD Y DE PRESENTAR LOS RESULTADOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	58
ANEXO N° 11	59
SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ESTANCIAS, PASANTIAS, PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CURSOS	59
ANEXO 12	60
CARTA DE RESPALDO PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA (ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, CURSOS)	60
ANEXO 13	61
DECLARACIÓN JURADA ÚNICA (EN LA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERE)	61
ANEXO 14	62
PROPUESTA DE SEMILLERO / CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	62
ANEXO 15	63
PLAN DE ACTIVIDADES DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	63
ANEXO 16	64
CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	64
ANEXO N° 17	65
TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS Y CURSOS	65
ANEXO N° 18	66
TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS INDEXADAS	66



**Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a
Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades
Académicas y de I+D+i – UNIA 2026**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

Establecer el marco normativo para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNIA, con cargo a su presupuesto institucional 2026, con el fin de impulsar la investigación, innovación y desarrollo tecnológico (I+D+i) con impacto en la región amazónica, garantizando un proceso transparente, equitativo y eficiente.

Artículo 2. Base Normativa

El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Ley del CONCYTEC N° 28613
- Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- Ley de Regalías N° 28258
- Resolución Viceministerial N° 017 – 2026 – MINEDU. Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU
- Nuevo Estatuto de la UNIA.
- Política para Fortalecimiento de la Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
- Resolución N° 450-2022-UNIA-CO, Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la UNIA

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente normativa es aplicable a todos los graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA) que deseen postular a subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Artículo 4. Glosario.

Para efectos del presente reglamento, se tienen las siguientes definiciones:

- **Actividades Académicas y de Investigación Formativa de Estudiantes y Graduados de Pregrado:** Son aquellas

actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen: Estancias y/o pasantías, Cursos, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres, Otras actividades con fines académicos vinculadas a la investigación. Estas actividades se desarrollan en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.

- **Tesis:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados con el fin de obtener el título profesional según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- **Estudiantes de Pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- **Graduados:** Personas que han obtenido el Grado de Bachiller por la UNIA y que, al momento de la convocatoria, no cuentan con el Título Profesional.
- **Subvenciones Económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado. Estas subvenciones se otorgan con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513.
- **Estancia / Pasantía:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.
- **Curso:** Se refiere al conjunto organizado de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos o especializados, que comprende clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico conforme al número de horas lectivas y contempla un mecanismo de evaluación. Para efectos de los presentes lineamientos, el curso tendrá una duración mínima de dos (02) semanas y máxima de ocho (08) semanas, no constituyendo estudios de carácter semestral ni conducentes a la obtención de grados académicos. Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).
- **Congreso:** Se refiere a un evento académico organizado que comprende un conjunto de presentaciones, ponencias o exposiciones especializadas, en el que los expositores abordan y discuten temas técnicos, científicos, académicos o disciplinarios, orientados al intercambio y actualización de conocimientos. Para efectos de los presentes lineamientos, el congreso deberá tener una duración no mayor a siete (07) días calendario, pudiendo desarrollarse de manera presencial, semipresencial o virtual, según corresponda.
- **Foro:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.
- **Seminario:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.
- **Semillero o Círculo de Investigación:** Grupo de estudiantes que realiza actividades de investigación, las cuales pueden ser financiadas por el Vicerrectorado a través de concursos internos.
- **Taller:** Refiere a un espacio de coaprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.



CAPÍTULO II

ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE I+D+i PRIORIZADAS

Artículo 5. *Actividades Académicas y de investigación*

Para efectos del otorgamiento de subvenciones se priorizarán las siguientes actividades académicas y de investigación:

- a. **Tesis para la obtención del Título profesional.** La tesis para la obtención del Título Profesional en la Universidad Intercultural de la Amazonía (UNIA), en modalidades experimental y no experimental respaldada por una subvención, constituye un proyecto de investigación integral que cumple con los requisitos establecidos en los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Este programa, destinado a egresados de la UNIA, implica la realización de un trabajo académico original y riguroso, respaldado financieramente por la universidad para garantizar su ejecución exitosa. La tesis se convierte así en una oportunidad para que los egresados demuestren su capacidad investigativa, contribuyan al conocimiento en su área de estudio, y, al mismo tiempo, reflejen el compromiso de la UNIA con el desarrollo académico y profesional de sus alumnos en el contexto intercultural amazónico.
- b. **Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos,** que implican la movilidad de estudiantes de pregrado. Este programa ofrece a estudiantes de pregrado la oportunidad de participar en diversas experiencias formativas, facilitando su participación en actividades fuera del entorno universitario. La subvención proporcionada por la UNIA cubre los costos asociados, como transporte, alojamiento y matrícula, asegurando la accesibilidad de dichas oportunidades. Este enfoque holístico no solo fortalece la formación académica de los participantes, sino que también enriquece su desarrollo personal al exponerlos a diversas perspectivas y contextos, contribuyendo así al compromiso de la UNIA con la excelencia educativa y la promoción de la diversidad cultural
- c. **Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.** Constituyen una iniciativa que promueve la excelencia académica y el desarrollo de habilidades innovadoras en los estudiantes universitarios. Este programa implica la convocatoria de competencias que desafían a los participantes a realizar investigaciones originales o presentar propuestas innovadoras relacionadas con su campo de estudio. La subvención proporcionada por la UNIA apoya financieramente a los estudiantes participantes, cubriendo gastos asociados con la investigación y participación en el concurso. Además de fomentar el pensamiento crítico y creativo, este enfoque contribuye al fortalecimiento de la cultura investigativa y la capacidad de innovación entre los estudiantes, consolidando así el compromiso de la UNIA con la formación integral y la promoción de la investigación
- d. **Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa.** Representan grupos de investigación donde los estudiantes participan activamente en procesos de investigación formativa. Estos espacios permiten a los estudiantes explorar y desarrollar habilidades investigativas bajo la guía de profesores y expertos en el área. La subvención proporcionada por la UNIA respalda financieramente la creación y el funcionamiento de estos semilleros, cubriendo costos asociados, como materiales, capacitación y participación en eventos. Este enfoque no solo busca fomentar la cultura investigativa entre los estudiantes, sino también fortalecer el tejido académico y promover la generación de conocimiento relevante para el contexto intercultural amazónico. Además, la participación en estos semilleros no solo enriquece la experiencia académica, sino que también contribuye al desarrollo profesional y personal de los estudiantes
- e. **Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas.** Orientado para graduados y estudiantes



de pregrado. Se refieren a los costos financieros relacionados con la preparación, revisión y publicación de trabajos académicos elaborados por graduados y estudiantes de pregrado en revistas reconocidas y evaluadas por índices de calidad. La subvención otorgada por la UNIA tiene como objetivo cubrir los gastos que implica este proceso, incluyendo tarifas de publicación, costos de revisión y otros relacionados. Este enfoque busca facilitar la participación activa de los estudiantes en la contribución al conocimiento académico y científico, al tiempo que promueve la difusión de investigaciones relevantes y contextualizadas en la región amazónica.

- f. **Suscripción de patentes de las investigaciones.** Orientado a graduados y estudiantes de pregrado. Consistirá en el proceso de registrar y asegurar los derechos de propiedad intelectual de las investigaciones desarrolladas por graduados y estudiantes de pregrado. Esta subvención tiene como objetivo financiar los costos asociados con la solicitud y tramitación de patentes en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) para proteger las innovaciones y descubrimientos generados por los estudiantes producto de sus investigaciones.
- g. **Otros que determine el Vicerrectorado de Investigación.** En el marco del fortalecimiento del proceso formativo y conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 30220, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA) reconoce la importancia de la flexibilidad para adaptar las modalidades de subvenciones a las necesidades cambiantes. En este sentido, queda establecido que el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Institutos de Investigación podrán optar por una nueva modalidad de subvención, siempre y cuando exista presupuesto disponible, generado a partir del saldo de otras subvenciones no cubiertas. Esta decisión estará sujeta a la evaluación de la disponibilidad presupuestaria y se realizará considerando las circunstancias y necesidades específicas que puedan surgir, garantizando siempre la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos asignados



CAPÍTULO III

MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA Y/O I+D+i PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL

Artículo 6. *Fuente de financiamiento con cargo al Presupuesto Institucional*

La implementación de la presente norma se financia exclusivamente con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las universidades públicas, provenientes de toda fuente de financiamiento habilitada, conforme a lo dispuesto en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 32513.

Este financiamiento no demanda recursos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación, ni al tesoro público.

Artículo 7. *Aprobación y Requisito Presupuestal Obligatorio*

7.1. Las subvenciones económicas destinadas a actividades académicas, investigación formativa, desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades de titulación, se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego (Rector) o la instancia delegada (Vicerrectorado de Investigación, según delegación expresa).

7.2. Requisito previo e ineludible: Ningún acto resolutivo de aprobación de subvención, ya sea resolución rectoral, decanal o de cualquier otra instancia, podrá ser emitido sin que previamente obre en el expediente el informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la UNIA.

7.3. La certificación presupuestaria deberá ser expresa y referida al monto específico de la subvención a otorgar, conforme a la partida de gasto que corresponda según la clasificación establecida en el Artículo 8 del presente reglamento.

7.4. El acto resolutivo de aprobación deberá consignar expresamente el número y fecha del informe de disponibilidad presupuestaria que lo sustenta.

Artículo 8. *Clasificación Programática del Gasto*

Los gastos derivados de estas subvenciones deberán cargarse, según corresponda, conforme a la siguiente clasificación programática diferenciada y obligatoria, establecida por la Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU:

8.1. Subvenciones dirigidas a estudiantes de pregrado

Elemento Programático	Código / Descripción
Categoría Presupuestal	0066 - Formación universitaria de pregrado
Producto	3000785 - Programas curriculares adecuados
Actividad	5005861 - Fomento de la investigación formativa
Finalidad	0349210 - Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado
Partida de Gasto	2.5.3.1.1.1 (Subvenciones financieras a "Estudiantes")

8.2. Subvenciones dirigidas a graduados

Elemento Programático	Código / Descripción
Categoría Presupuestal	9002 - Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)
Producto	3999999 - Sin producto
Actividad	5000438 - Apoyo a la Comunidad

Finalidad	0349211 - Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados
Partida de Gasto	2.5.3.1.1.99 (Subvenciones financieras a "otras personas naturales")

Artículo 9. Restricciones Normativas y Prohibición de Imputación Cruzada

Lo dispuesto en el presente artículo no constituye una habilitación para realizar modificaciones presupuestarias que contravengan lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 32513.

Se deberá respetar estrictamente la normativa aplicable sobre partidas restringidas, quedando estrictamente prohibido imputar gastos de graduados a la partida 2.5.3.1.1.1 y gastos de estudiantes a la partida 2.5.3.1.1.99.

El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal para el funcionario o servidor que autorice, ejecute o valide el gasto indebido, sin perjuicio de las acciones de control que correspondan.

Artículo 10. Monto de Financiamiento y Distribución Presupuestal por Beneficiario.

El financiamiento para las actividades académicas y de investigación se ha estructurado de la siguiente manera:

a. Tesis para la obtención del Título profesional (Egresados)

Se financiarán proyectos de tesis experimental y no experimental para un total de 50 beneficiarios entre ambas modalidades. Cada proyecto experimental podrá recibir un financiamiento de hasta S/ 6,000.00, mientras que los proyectos no experimentales recibirán hasta S/ 4,000.00. El presupuesto total destinado a este rubro asciende a S/ 152,000.00, distribuido en S/ 76,000.00 por semestre. Los fondos serán destinados exclusivamente a bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto de tesis.

b. Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Estudiantes)

El financiamiento se otorgará a 64 beneficiarios en total, diferenciados por ámbito de participación. Para eventos de carácter nacional, se beneficiará a 56 estudiantes con un monto de hasta S/ 2,000.00 cada uno. Para eventos internacionales, se beneficiará a 8 participantes con un financiamiento de hasta S/ 7,000.00 por beneficiario. El presupuesto total asignado es de S/ 168,000.00 (S/ 56,000.00 para internacional y S/ 112,000.00 para nacional), con una asignación semestral de S/ 84,000.00.

c. Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado (Estudiantes)

El financiamiento se otorgará a 24 proyectos de investigación e innovación formativa, distribuidos entre las Escuelas Profesionales. Cada proyecto podrá recibir un monto de hasta S/ 3,000.00 para su ejecución, contando con un presupuesto total de S/ 72,000.00 y una asignación semestral de S/ 36,000.00.

d. Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa (Estudiantes)

El financiamiento se otorgará a 24 semilleros de investigación en total. Cada semillero podrá recibir un monto de hasta S/ 3,000.00 para su desarrollo y actividades de investigación. El presupuesto total destinado es de S/ 72,000.00, con S/ 36,000.00 asignados por semestre.

e. Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas (Estudiantes y graduados)

Se financiará la publicación de 16 artículos científicos. Cada artículo podrá recibir un financiamiento de hasta S/ 5,000.00 para cubrir costos de revisión, diagramación y publicación en revistas indexadas. El presupuesto total asciende a S/ 80,000.00, con una asignación semestral de S/ 40,000.00. Los beneficiarios podrán ser estudiantes de pregrado y graduados de la UNIA, asignándose el 50% del presupuesto (S/ 40,000.00) para cada grupo, pudiendo redistribuirse según la demanda y disponibilidad presupuestal, previa evaluación del Vicerrectorado de Investigación.

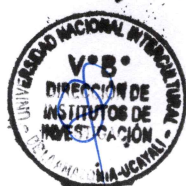


f. *Suscripción de patentes de las investigaciones (Estudiantes y graduados)*

Se financiará la suscripción de 16 patentes en total. Cada patente podrá recibir un financiamiento de hasta S/ 3,500.00 para cubrir costos de registro y asesoría en propiedad intelectual. El presupuesto total destinado es de S/ 56,000.00, con S/ 28,000.00 asignados por semestre. Los beneficiarios podrán ser estudiantes de pregrado y graduados de la UNIA, asignándose el 50% del presupuesto (S/ 28,000.00) para cada grupo, pudiendo redistribuirse según la demanda y disponibilidad presupuestal, previa evaluación del Vicerrectorado de Investigación.

Distribución Presupuestal por Tipo de Beneficiario

Actividad	Beneficiario	Presupuesto Total
Tesis para Título Profesional	Graduados	S/ 152,000.00
Estancias, pasantías, congresos, etc.	Estudiantes	S/ 168,000.00
Concursos de investigación formativa	Estudiantes	S/ 72,000.00
Semilleros de investigación	Estudiantes	S/ 72,000.00
Publicación de artículos indexados	Estudiantes (50%)	S/ 40,000.00
Publicación de artículos indexados	Graduados (50%)	S/ 40,000.00
Suscripción de patentes	Estudiantes (50%)	S/ 28,000.00
Suscripción de patentes	Graduados (50%)	S/ 28,000.00
TOTAL		S/ 600,000.00



Artículo 11. **Rubros financiables.**

a. *Tesis para la obtención del Título profesional*

Se financiarán los gastos directamente relacionados con la ejecución y finalización de la investigación. El presupuesto para el financiamiento incluye:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos especializados y acceso a centros de cómputo.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto.
- Gastos de transporte, alimentación, alojamiento y movilidad local, regional o nacional.
- Asesoría, asistencia técnico-metodológica y capacitaciones vinculadas con el objeto de estudio.
- Participación en eventos académicos nacionales, con presentación de avances o resultados de investigación.
- Implementación de medidas de protección ambiental y de seguridad en la investigación.
- Material bibliográfico, insumos de laboratorio y software especializado.

Para la ejecución del proyecto de investigación no son financiables los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la investigación.
- Equipos costosos, efímeros o no disponibles en el mercado nacional.
- Contratación de servicios para análisis estadísticos.
- Tecnologías con impacto negativo en el medio ambiente y la salud.
- Arrendamiento de locales.

- Adquisición de bienes usados.
- b. *Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos*
 - Pasajes nacionales e internacionales en clase económica.
 - Estadías (movilidad local, alojamiento y alimentación).
 - Seguros de viaje, salud y accidentes.
 - Otros gastos justificados y aprobados.
- c. *Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado*: Serán financiados los siguientes rubros: Incluye los mismos rubros de financiamiento y restricciones mencionados para tesis de título profesional.
- d. *Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa*
 Se financiarán los gastos asociados directamente a la ejecución hasta el informe final del proyecto de investigación.
 El presupuesto para el financiamiento incluye:
 - Servicios de laboratorio, alquiler de equipos y acceso a centros de cómputo.
 - Servicios técnicos y mantenimiento de equipos.
 - Gastos de transporte, alimentación, alojamiento y movilidad local, regional o nacional.
 - Asesoría, capacitación y asistencia metodológica.
 - Participación en eventos académicos con presentación de avances o resultados de investigación.
 - Materiales bibliográficos, insumos de laboratorio y software especializado.
 Para la investigación no son financiables los siguientes conceptos:
 - Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
 - Gastos administrativos particulares.
 - Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
 - Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.
 - Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.
 - Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
 - Adquisición de bienes usados.
- e. *Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado*. Serán financiados los siguientes rubros:
 - Tarifa de publicación y cargos de procesamiento (APC).
 - Revisión de estilo, edición y traducción.
 - Materiales de escritorio y servicios de cómputo.
 - Costos adicionales de indexación (por ejemplo, obtención de DOI).
 - Honorarios por asesoramiento editorial o revisión profesional externa.
- f. *Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado*: Se subvencionarán los gastos requeridos como:
 - Tarifas de registro y suscripción de la patente.
 - Costos de elaboración del documento técnico
 - Honorarios de asesoría legal en propiedad intelectual.
 - Gastos administrativos para la tramitación de la patente.
 - Servicios de traducción y certificación de documentos, cuando sean necesarios.



- Costos de estudios de viabilidad técnica y de mercado de la patente.

Artículo 12. Modalidad de desembolso

El desembolso de las subvenciones podrá realizarse bajo la siguiente modalidad:

- a) Entrega anticipada al beneficiario contra cronograma aprobado.

Con depósito en cuenta personal de beneficiario.

La modalidad aplicable será determinada en el contrato de subvención.

Los saldos no ejecutados deberán ser reintegrados a la universidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre financiero.

Artículo 13. Rendición de gastos.

De conformidad con el numeral 82.3 del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2026, se establece lo siguiente:

Los beneficiarios de las subvenciones económicas para actividades académicas y/o científicas están obligados a presentar una rendición de gastos detallada, acompañada del informe correspondiente del área beneficiaria o de la unidad responsable de supervisar la actividad. Esta rendición debe incluir:

- Informe técnico, económico y financiero.
- Un resumen ejecutivo de los costos incurridos.
- Presentación de los entregables.
- La validación o aprobación del informe por parte del área supervisora.

El informe, en formato físico y electrónico, deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la actividad financiada. El incumplimiento de este requisito conllevará la inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias de financiamiento económico, además de su inclusión en el listado de deudores de la UNIA.

Artículo 14. Proyección de Gastos y Distribución por Tipo de Beneficiario.

El gasto aproximado es de S/. 600,000.00, beneficiando a un aproximado de 200 estudiantes de pregrado y graduados, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Beneficiario	N° de Beneficiarios	Presupuesto por Beneficiario	Presupuesto Total	Presupuesto Semestral (50%)
Tesis experimental para obtener el Título Profesional	Graduados	30	S/ 6,000.00	S/ 152,000.00	S/ 76,000.00
Tesis no experimental para obtener el Título Profesional	Graduados	20	S/ 4,000.00		
Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Nacional)	Estudiantes	56	S/ 2,000.00	S/ 112,000.00	S/ 56,000.00
Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Internacional)	Estudiantes	8	S/ 7,000.00	S/ 56,000.00	S/ 28,000.00

Concursos de investigación e innovación formativa	Estudiantes	24	S/ 3,000.00	S/ 72,000.00	S/ 36,000.00
Semilleros o Círculos de investigación	Estudiantes	24	S/ 3,000.00	S/ 72,000.00	S/ 36,000.00
Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas	Estudiantes (50%) / Graduados (50%)	16 (8 estudiantes / 8 graduados)	S/ 5,000.00	S/ 80,000.00	S/ 40,000.00
Suscripción de patentes de las investigaciones	Estudiantes (50%) / Graduados (50%)	16 (8 estudiantes / 8 graduados)	S/ 3,500.00	S/ 56,000.00	S/ 28,000.00
TOTAL		~200		S/ 600,000.00	S/ 300,000.00



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO

Artículo 15. *Tesis para la obtención del Título profesional*

Para ser considerado(a) elegible para la subvención a Investigaciones para la obtención del título profesional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- El proyecto de tesis deberá estar enmarcado dentro de las líneas de investigación priorizadas de la UNIA, tal como se establece en la Resolución N° 236-2022-UNIA-CO.
- El proyecto de tesis es de carácter individual y se desarrolla para la obtención del título profesional.
- Podrán postularse los graduados a partir de enero de 2025 que, hasta el momento de la convocatoria, no hayan obtenido el título profesional.
- Se priorizará aquellos proyectos de tesis completos con la designación del asesor, ambos aprobados mediante Resolución Decanal.
- El asesor asignado al proyecto debe estar registrado en el sistema CTI VITAE con filiación a la UNIA y contar con un ORCID válido, según lo requerido por el CONCYTEC.
- No serán elegibles aquellas postulaciones en las que el tesista presente deudas pendientes con la UNIA o haya incumplido con la entrega de informes de investigación previos.

Artículo 16. *Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.*

Para ser considerado(a) elegible para la subvención a estancias, pasantías, congresos y cursos, una postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Ser estudiante de pregrado, cursando desde el séptimo (VII) ciclo hasta el último ciclo de su carrera profesional, manteniendo su condición de estudiante regular y con matrícula vigente en el semestre correspondiente a la convocatoria.
- Presentar una invitación formal, ya sea a nivel nacional o internacional, que respalde la participación en eventos de difusión de resultados de investigación (tales como presentaciones orales, posters, paneles, mesas redondas o debates) en congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros académicos.
- Contar con la convocatoria o inscripción en actividades de capacitación especializadas (cursos, talleres u otros eventos) que contribuyan al desarrollo de competencias en investigación.
- No tener deudas pendientes con la UNIA ni informes de investigación vencidos o pendientes de presentación.
- En cuanto a la duración de las modalidades contempladas, se establece que el curso tendrá una duración mínima de dos (02) semanas y máxima de ocho (08) semanas, sin constituir estudios de carácter semestral. Por su parte, el congreso deberá tener una duración no mayor a siete (07) días calendario, pudiendo desarrollarse en modalidad presencial, semipresencial o virtual, según corresponda.

Artículo 17. *Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado*

Para ser considerado(a) elegible para la subvención de investigación e innovación formativa, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Las propuestas de investigación e innovación formativa deben estar enmarcadas en las líneas de investigación priorizadas por la UNIA, conforme a lo establecido en la Resolución N° 236-2022-UNIA-CO.
- Las propuestas deben ser presentadas por un equipo de investigación integrado por, como máximo, tres estudiantes,



quienes deben estar matriculados desde el séptimo (VII) hasta el último ciclo de su carrera profesional.

- El responsable de la propuesta no podrá participar simultáneamente en otros proyectos de investigación e innovación financiados.
- La temática de la propuesta debe estar relacionada con alguna asignatura que se esté cursando y alineada con las líneas de investigación de la UNIA, o bien abordar una problemática institucional relevante.
- La duración de la propuesta será de hasta 4 meses, de acuerdo con el tipo de proyecto, y deberá tratarse de un trabajo inédito (no publicado en medios impresos o electrónicos).
- Es obligatorio contar con un docente asesor, quien puede ser de planta o contratado, y que debe estar registrado en el sistema CTI VITAE del CONCYTEC y disponer de un ORCID válido.
- No serán elegibles las postulaciones en las que alguno de los miembros del equipo de investigación presente deudas pendientes con la UNIA o tenga informes de investigación retrasados.

Artículo 18. Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa.

Para ser considerado(a) elegible para la subvención a semilleros de investigación la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes deben estar matriculados desde el tercero (III) hasta el último ciclo de su carrera profesional. La propuesta puede integrar a estudiantes y docentes de una o varias escuelas o facultades, siempre que se relacionen con una temática común y/o transversal.
- La postulación debe incluir una propuesta detallada del semillero o círculo de investigación, junto con un plan de actividades, de acuerdo con lo establecido en los anexos N° 14 y N° 15 del reglamento.
- La composición mínima del semillero deberá ser de tres (03) estudiantes.
- La postulación debe contar con un asesor docente ordinario responsable del semillero. Se podrá designar, además, uno o más coasesores, que podrán ser docentes ordinarios o contratados.
- El semillero deberá estar vinculado a una dependencia de investigación (como centros, institutos, laboratorios, talleres o grupos de investigación), o bien asociado a un docente, departamento académico o Escuela Profesional, siempre que la temática del semillero guarde relación con las líneas de investigación o áreas transversales definidas por la UNIA.

Artículo 19. Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas

Para ser considerado(a) elegible para la subvención, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- El artículo de investigación debe ser el resultado de una tesis, de una investigación formativa, semillero o de un trabajo de investigación desarrollado en la UNIA.
- El autor o los autores deben contar con afiliación exclusiva o mayoritaria a la UNIA.
- Se admitirán artículos de graduados y estudiantes de pregrado publicados con una antigüedad máxima de 2 años a partir de la fecha de la convocatoria.
- La publicación deberá realizarse en una revista indexada, preferentemente en bases de datos reconocidas como Scopus, Web of Science (WOS) o SciELO; sin perjuicio de que se puedan considerar otras revistas indexadas que cumplan con estándares internacionales de calidad.

Artículo 20. Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado

Para ser considerado(a) elegible para la subvención, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- El proyecto debe estar orientado al desarrollo de una invención o innovación susceptible de protección mediante patente, o modelo de utilidad, demostrando viabilidad técnica y potencial de aplicación industrial o comercial,



conforme a la legislación peruana en materia de propiedad intelectual.

- El invento o modelo de utilidad debe haber sido desarrollada por graduados o estudiantes de pregrado de la UNIA, con afiliación exclusiva o mayoritaria a la institución.
- La postulación deberá incluir una descripción detallada de la invención, el estado del arte, los aportes técnicos y la propuesta de patente, así como evidencia de la originalidad y novedad de la solución propuesta.
- Se debe contar con el respaldo de asesoría técnica y legal especializada en propiedad intelectual, que garantice el cumplimiento de los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial establecidos por la normativa vigente en el Perú.
- La solicitud de patente deberá ajustarse a los procedimientos y normativas establecidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- Los recursos asignados se destinarán exclusivamente a cubrir tarifas de registro, honorarios de asesoría legal, técnica y demás gastos inherentes al proceso de tramitación y suscripción de la patente.

El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones de rendición de cuentas y demás requerimientos administrativos establecidos por la UNIA para la ejecución y seguimiento del proyecto.



CAPÍTULO V

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Tesis para la obtención del Título profesional

Artículo 21. *Requisitos para la postulación*

- a. Solicitud para participar en la convocatoria de subvención de Tesis para la obtención del Título profesional (Anexo N°2).
- b. Copia fedateada del Grado de Bachiller.
- c. El Proyecto de Tesis debe ser presentado en archivo digital en formato PDF. (Anexo 1 – a)
- d. Copia de Resolución Decanal que aprueba el Proyecto de Tesis y designación de Asesor (Prioritario).
- e. Carta de compromiso del Asesor del proyecto de tesis
- f. Carta de compromiso de informar el avance y culminación del Proyecto de Tesis al Instituto de Investigación e Innovación de la UNIA según el cronograma establecido (Anexo N°3).
- g. Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico o de investigación organizados por la UNIA y/o en eventos nacionales y de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNIA o en otra que se le recomiende (Anexo N°4).
- h. El proyecto de tesis debe ser redactado utilizando la norma APA, séptima edición.
Presentar copia del CTI Vitae (CONCYTEC) vinculado a ORCID del docente asesor y con filiación a la UNIA.
Declaración jurada que indique que el declarante es el autor y que la investigación es original y auténtica, firmada por el responsable de la investigación y el Asesor (Anexo 05).
- k. Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes de la UNIA y en digital, en formato PDF, dirigido al Vicerrector de Investigación.

Artículo 22. *Proceso de evaluación y selección*

- a. Todo proyecto de tesis debe cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación.
- b. El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a sus respectivas Facultades para su evaluación.
- c. La evaluación de los Proyectos de Tesis para el otorgamiento de subvención estará a cargo de un Jurado Evaluador conformado por tres (03) miembros, designados mediante Resolución Decanal. Al menos dos (02) de sus integrantes deberán pertenecer a la Escuela Profesional del tesista. Los miembros del jurado no deberán encontrarse incurso en conflicto de interés alguno con el postulante, debiendo presentar declaración jurada de imparcialidad previa al inicio de la evaluación, bajo responsabilidad administrativa.
- d. Como parte del proceso de evaluación, se incluye una fase de sustentación oral del proyecto de tesis, en la cual el postulante deberá exponer los aspectos centrales de su propuesta y absolver las consultas formuladas por los evaluadores. La evaluación oral formará parte del puntaje final, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el anexo correspondiente.
- e. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad respectiva deriva los expedientes a los Jurados evaluadores, quienes tendrán 5 días hábiles para la evaluación respectiva, bajo responsabilidad.
- f. Los proyectos de tesis con las calificaciones más altas serán los ganadores para el otorgamiento de la subvención.

- g. El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados a su Facultad.
- h. El Director de la Unidad de Investigación eleva el informe adjuntando los proyectos de tesis ganadores al Instituto de Investigación de la UNIA, para su trámite respectivo.
- i. El Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de Investigación, previa aprobación de la Unidad de Gestión de la Investigación, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.

Artículo 23. Criterios de evaluación

- a. El cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según el formato de evaluación (Anexo N° 06-a).
- b. No se admitirán empates en los puntajes de evaluación de los proyectos de tesis presentados por los postulantes, por lo que el jurado revisor deberá dirimir.
- c. Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 24. Publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria del concurso de proyectos de tesis serán publicados en cada una de las Facultades, el portal web de la UNIA y a través de las redes sociales de la UNIA, así mismo serán comunicados por el Instituto de Investigación a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 25. Otorgamiento de subvención

- a. El financiamiento de las tesis para optar el Título Profesional será otorgado previa firma de un contrato de Investigación entre el Rector de la UNIA y el responsable del proyecto de tesis, con sus firmas correspondiente según cronograma de gastos para su ejecución.
- b. La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina de Rectorado de la UNIA.
- c. El Tesista elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por Objeto de Gasto del sector público para el año 2026, con el apoyo de la Unidad de Gestión de la Investigación del Instituto de Investigación.
- d. El Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrectorado de Investigación.
- e. El presupuesto asignado para los proyectos de tesis será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2026.
- f. El Instituto de Investigación podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los siguientes casos:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de financiamiento de Investigación, el tesista estará obligado a realizar la devolución total del financiamiento recibido.

Artículo 26. Periodicidad del beneficio y penalidades

- a. El beneficio se otorgará dos veces durante el año 2026, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de proyecto de tesis, así como la orientación a los estudiantes y egresados.
- b. En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una tercera convocatoria durante el presente año, aprobada por Consejo Universitario.
- c. El plazo de ejecución del proyecto de tesis para optar el Título profesional es de 6 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 22 de diciembre del 2026. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable,



previa opinión favorable del Instituto de Investigación y la conformidad del Vicerrectorado de investigación.

- d. Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e. Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución de Rectorado, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f. En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del proyecto de investigación, éste será observado y se actuará de acuerdo con las normas del Reglamento del código de ética y propiedad intelectual.
- g. El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de Gestión de la Investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el proyecto de investigación o propuesta refrendadas en el contrato.
 - Si hay un incumplimiento de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el asesor, la Dirección de Unidad de Investigación de la facultad y la Unidad de Gestión de la Investigación de la UNIA.
 - Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de investigación de su facultad y al Instituto de Investigación de la UNIA.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos

Artículo 27. *Requisitos para la postulación*

- a. Solicitud de subvención para participación en Estancias, Pasantías, Congreso, Cursos, seminarios (Anexo N°11)
- b. Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela
- c. Constancia de ser alumno regular emitida por la Dirección de Escuela
- d. Carta de Aceptación o Carta de Invitación (Formato libre): La carta debe explicitar la confirmación de la participación del postulante en el congreso o evento académico.
- e. Presupuesto de la actividad, según rubros financiados, considerados en el presente reglamento (Art. 11° inciso b), que no sobrepase el monto de la subvención.
- f. Cumplir con las condiciones prioritizables.
- g. Carta de Respaldo del Director de Escuela o del Decano de la Facultad (Anexo 12). La carta debe reunir las siguientes características mínimas:
 - Estar impresa en papel membretado.
 - Debe expresar el respaldo a las actividades que el postulante desea realizar y explicitar el potencial que tiene

el postulante de aplicar y extender los conocimientos compartidos en la UNIA y la comunidad si fuera el caso.

- Para Estancias y Pasantías los estudiantes presentarán una carta de expresión de motivos (formato libre) en la cual debe expresar los motivos por los cuales el estudiante realizará dicha movilidad y que actividades desarrollará.

Todos los documentos serán presentados en Mesa de partes de la UNIA y en digital, dirigido al VRI.

Artículo 28. **Proceso de evaluación y selección.**

- a. El Instituto de Investigación, en coordinación con la Unidad de Gestión de la Investigación, realizará el proceso de evaluación y selección de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la publicación de los resultados finales.
- b. El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes al Instituto de Investigación para su evaluación.
- c. La evaluación de la participación a estancias, pasantías, congresos y cursos para subvención estará a cargo del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Gestión de la Investigación.
- d. El jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación, presenta los resultados de la evaluación al Instituto de Investigación, en un plazo de 2 días.
- e. El Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrector de Investigación para su aprobación en Sesión de Consejo Universitario.



Artículo 29. **Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación en los que se fundamentará la opinión técnica son:

- Relevancia y actualidad del objetivo de la actividad con fines de investigación.
- Propuesta del postulante sobre difusión de los resultados de las actividades.
- La actividad realizada tiene potencial de generar experiencias que mejoren las competencias de los alumnos.
- Cumplir criterios de priorización.
- El cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje aprobatorio, según la tabla de calificación (Anexo 17).



Artículo 30. **Publicación de resultados**

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de las redes sociales de la UNIA, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 31. **Otorgamiento de subvención**

- a. El financiamiento para la subvención para la participación en estancias, pasantías, congresos o cursos, será asignado previa firma de un Contrato entre el Rector de la UNIA y el beneficiario de la subvención.
- b. La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de haber recibido la opinión favorable para la subvención.
- c. El Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrectorado de Investigación

Artículo 32. **Periodicidad del beneficio y penalidades**

- a. El beneficio se otorgará a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes otorgados para cada Escuela Profesional.
- b. De existir más solicitantes para subvención por Escuela que vacantes; se procederá a la evaluación correspondiente por parte del Instituto de Investigación.

- c. Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d. Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución de Rectorado, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- e. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:
 - Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado

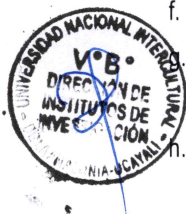
Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Artículo 33. Requisitos para la postulación

- a. Solicitud de subvención para investigación e innovación formativa presentada por el Investigador responsable (Anexo N° 02).
- b. El trabajo de Investigación e Innovación formativa debe ser presentado en físico y archivo digital en PDF.
- c. Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- d. Carta de compromiso del Asesor del trabajo de investigación o innovación formativa.
- e. Hoja de Vida actualizada del docente asesor con registro de CTI Vitae del CONCYTEC.
- f. El Trabajo de Investigación e Innovación formativa debe ser redactado utilizando la Norma APA, séptima edición.
- g. Carta de compromiso de informar el avance y culminación del trabajo de investigación e innovación formativa (Anexo N° 03).
- h. Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de investigación de presentar los resultados del trabajo de investigación e innovación formativa, mediante una ponencia en un evento académico a nivel local o nacional o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNIA o en otra que se le proporcione, (Anexo N° 10).
- i. Declaración jurada que indique los declarantes son los autores y que la investigación es original y auténtica, firmada por todos los miembros del equipo de investigación y el Asesor si fuera el caso (Anexo 05).

Artículo 34. Proceso de evaluación y selección

- a. Todo proyecto de investigación e innovación formativa debe cumplir el proceso de evaluación, selección a cargo del Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto de Investigación de la UNIA.
- b. El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes al Instituto de Investigación para su evaluación.
- c. El jurado está integrado por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos con experiencia en investigación, preferentemente registrados en RENACYT – CONCYTEC, designado por el Director(a) del Instituto de Investigación y aprobado con acto resolutorio del Vicerrectorado de Investigación.
- d. Los jurados evaluadores tendrán 5 días hábiles para la evaluación.
- e. El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al Director del Instituto de Investigación, para su tratamiento y ratificación.



- f. El Director (a) del Instituto de Investigación, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.
- g. Los trabajos de investigación e innovación formativa de cada Carrera Profesional con las calificaciones más altas serán los ganadores para el otorgamiento de la subvención.

Artículo 35. Criterios de evaluación

- a. El cumplimiento de los requisitos obligatorios del equipo investigador y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según el formato de evaluación (Anexo N° 06-b, según el caso).
- b. En caso de existir empates en las últimas posiciones del orden de méritos el jurado evaluador deberá dirimir sobre los ganadores.
- c. Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 36. Publicación de resultados

Los resultados del concurso de proyectos de investigación e innovación formativa serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de las redes sociales de la UNIA, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 37. Otorgamiento de la subvención

- a. El financiamiento para los proyectos de investigación e innovación formativa de pregrado será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Rector de la UNIA y el responsable del trabajo de investigación e innovación formativa.
- b. La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina del Vicerrectorado de Investigación de la UNIA.
- c. El Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrectorado de Investigación.
- d. El Investigador responsable elaborará su cuadro de necesidades utilizando el clasificador por objeto de gasto del sector público para el año 2026, con la revisión de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- e. El presupuesto asignado para los proyectos de investigación e innovación formativa será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2026.
- f. El Instituto de Investigación podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los siguientes casos:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato de financiamiento de investigación, el equipo de investigación formativa, estará obligado a hacer la devolución total del financiamiento recibido.

Artículo 38. Periodicidad del beneficio y penalidades

- a. El beneficio se otorgará dos veces durante el año 2026, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de trabajos de investigación e innovación formativa, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b. En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una tercera convocatoria durante el presente año.
- c. El plazo de ejecución del trabajo de investigación e innovación formativa de pregrado, es de 4 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 22 de diciembre del 2026. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del Instituto de Investigación y la conformidad del Vicerrector de Investigación.



- d. Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e. Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución de Rectorado, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f. En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del trabajo de investigación e innovación formativa, éste será observado y se actuará de acuerdo con las normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.
- g. El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de Gestión de la Investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el trabajo de investigación e innovación formativa o propuesta refrendadas en el contrato.
 - Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de investigación de su facultad y al Instituto de Investigación de la UNIA.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa

Artículo 39. Requisitos de postulación

- a. Solicitud de inscripción dirigida al Vicerrectorado de Investigación, presentada por el responsable del Semillero de investigación o Círculo de Investigación.
- b. Declaración jurada de compromiso con las responsabilidades de los estudiantes que conforman el semillero. Debe contener datos informativos: DNI, número celular, correo institucional, escuela profesional, ciclo.
- c. Declaración jurada de compromiso de responsabilidad como asesor y coasesor (opcional). Debe contener datos informativos: DNI, número celular, correo institucional, dependencia en la UNIA, Facultad.
- d. CTI-vitae actualizado vinculado al ORCID del asesor.
- e. Propuesta de semillero
- f. Plan de actividades
- g. Declaración jurada simple firmada por todos los integrantes (estudiantes y docentes) donde se exprese la disposición de que el semillero mantendrá alguna forma de actividad por lo menos 03 años que garantiza su permanencia y continuidad. (formato libre)

Artículo 40. Proceso de evaluación y selección

- a. El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes al Instituto de Investigación para su evaluación.

- b. La evaluación estará a cargo de una comisión conformada por el Director del Instituto de Investigación y Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- c. Los criterios de evaluación para la conformación e implementación de semilleros se describen en el Anexo 16.
- d. El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido a la Dirección de Instituto de Investigación, quien lo elevará a Vicerrectorado de Investigación para su tratamiento y ratificación.
- e. El Director de Instituto de Investigación eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.

Artículo 41. Criterios de evaluación

El cumplimiento de los requisitos obligatorios del semillero.

- a. Alcanzar un puntaje aprobatorio según la tabla de evaluación. Anexo 16
- b. No se admitirán empates en los puntajes por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- c. Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 42. Publicación de resultados

Los resultados del concurso serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de las redes sociales, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 43. Otorgamiento de la subvención

- a. El financiamiento para los semilleros o círculos de investigación, será otorgado previa firma de un Contrato con el Rector de la UNIA y el coordinador o responsable del semillero.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina de Rectorado de la UNIA.

- c. La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- d. El presupuesto asignado será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2026, y los gastos se encuentran el presupuesto consignado en el plan de actividades del semillero.

Artículo 44. Periodicidad del beneficio y penalidades

- a. El beneficio se otorgará dos veces durante el año 2026, previa difusión y publicación de la convocatoria, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b. En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una tercera convocatoria durante el presente año, aprobada por Consejo Universitario.
- c. El plazo de la implementación de semillero de investigación es de 4 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 22 de diciembre del 2026. Solo por causales no superables y con la debida justificación se podrá solicitar 1 mes de ampliación para entregar el informe final técnico, el financiero si se presenta en los plazos establecidos.
- d. Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e. Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, se presentará la sucesión del responsable entre los otros miembros del semillero.



- f. En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como la propuesta de semillero se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.
- g. El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de Gestión de la investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en los objetivos del semillero.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas

Artículo 45. Requisitos de postulación

- a. Solicitud de subvención para publicación de artículo científico presentada por el Investigador responsable, según modelo (Anexo 2).
- b. Ser autor o coautor del artículo de investigación a publicar con afiliación exclusiva a la UNIA.
- c. Copia del manuscrito a publicar.

Artículo 46. Proceso de evaluación y selección

- a. El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, para su evaluación.
- b. La evaluación estará a cargo de jurado evaluador, integrado por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos, a propuesta de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación.
- c. El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al Jefe de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, quien lo elevará a la Dirección de Institutos de Investigación y este al Vicerrectorado de Investigación para su tratamiento y ratificación.
- d. El Jefe de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención a la Dirección de Institutos de Investigación y este al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.

Artículo 47. Criterios de evaluación

- a. El cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje igual o mayor a 14 puntos, según el formato de evaluación (Anexo N° 18).
- b. No se admitirán empates en los puntajes de evaluación de las propuestas presentados por los postulantes, por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- c. Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 48. Publicación de resultados

Los resultados del concurso serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de las redes sociales, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 49. Otorgamiento de subvención

- a. El financiamiento para la publicación de artículos científicos será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación

entre el Rector de la UNIA y el autor del artículo.

- b. La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina del Rectorado de la UNIA.
- c. La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrector de investigación.
- d. El presupuesto asignado para la publicación de artículos científicos será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 50. **Periodicidad del beneficio y penalidades**

- a. El beneficio se otorgará en una sola convocatoria, pudiéndose reprogramar en caso no se cubran las vacantes.
- b. El plazo de aceptación por la editorial, debe ser a más tardar el 22 de diciembre del 2026.
- c. En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, éste será observado y se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.

El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.

Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado

Artículo 51. **Requisitos de postulación**

- a. Solicitud de inscripción (Anexo 02), presentada por el responsable de la patente de invención o modelo de utilidad.
- b. Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela, constancia de egresado o bachiller.
- c. La propuesta de patente será presentada en archivo físico y digital en PDF, de acuerdo al Anexo N° 6-c.
- d. Carta de compromiso del asesor de la propuesta de patente o modelo de utilidad.
- e. Hoja de Vida actualizada del docente asesor con registro en el CTI vitae y ORCID.
- f. La propuesta de patente o modelo de utilidad debe cumplir con novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.
- g. Carta de compromiso de honor firmada por el inventor o inventores de presentar los resultados mediante una ponencia en un evento académico a nivel local o nacional (Anexo N° 10).
- h. Declaración jurada que indique los declarantes son los autores y que la patente o modelo de utilidad es original y auténtica, firmada por todos los miembros del equipo y el asesor si fuera el caso (Anexo 05).

Artículo 52. **Proceso de evaluación y selección**

- a. Las propuestas de patente de invención o modelo de utilidad, debe cumplir el proceso de evaluación, selección y aprobación, que estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación a través de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual– UNIA.
- b. El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual– UNIA.
- c. La evaluación de las propuestas de patente o modelo de utilidad, estará a cargo de un jurado evaluador, integrado por tres docentes (Presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos con experiencia en propiedad intelectual y patentes, designado por la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual– UNIA, con acto resolutorio del



Vicerrectorado de investigación.

- d. Los Jurados evaluadores, quienes tendrán 3 días hábiles para la evaluación y presentación de informe respectivo.
- e. Las propuestas de invención o modelo de utilidad con las calificaciones más altas serán los ganadores para el otorgamiento de la subvención.
- f. El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido a la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual- UNIA y este a su vez al Director de Institutos de Investigación.
- g. El Director de Institutos de Investigación, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrector de Investigación para su aprobación en Sesión de Consejo Universitario.

Artículo 53. Criterios de evaluación

- a. Las propuestas de patente de invención o modelo de utilidad serán elegibles si cumplen con los requisitos esenciales de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, y la solicitud cuenta con una descripción detallada y reivindicaciones precisas y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según (Anexo N° 06- c).
- b. No se admitirán empates en los puntajes de evaluación de las propuestas de invención o modelos de utilidad presentados por los postulantes, por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- c. Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 54. Publicación de resultados

Los resultados del concurso de planes o propuestas de Patente o Modelo de Utilidad serán publicados en los portales web de la UNIA y a través de las redes sociales, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 55. Otorgamiento de la subvención

- a. El financiamiento para la suscripción de patentes de invención o modelos de utilidad será otorgado previa firma de un Contrato de subvención del desarrollo de la propuesta entre el Rector de la UNIA y el responsable de la propuesta.
- b. La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina del Rectorado y Vicerrectorado de Investigación de la UNIA.
- c. El Investigador responsable elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por Objeto de Gasto del sector público para el año 2026, con la revisión de la Dirección de Institutos de Investigación.
- d. La Dirección de Institutos de Investigación, es el órgano encargado de canalizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrector de investigación.
- e. El presupuesto asignado para la propuesta de invención o modelo de utilidad será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2026.
- f. La Dirección de Instituto de Investigación, podrá solicitar la suspensión del desembolso en los siguientes casos:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de financiamiento de plan o propuesta de Patente o Modelo de Utilidad, el equipo responsable está obligado a hacer la devolución total del financiamiento recibido.

Artículo 56. Periodicidad del beneficio y penalidades

- a. El beneficio se otorgará una vez durante el año 2026, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de planes o propuestas de Patente o Modelo de Utilidad, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b. En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una nueva convocatoria durante el



presente año, aprobada en sesión de Consejo Universitario.

- c. El Plazo de ejecución de la propuesta de suscripción de invención o modelo de utilidad, es de hasta 4 meses a partir de la firma del contrato, teniendo en cuenta que este periodo no sobrepase el 22 de Diciembre del 2026.
- d. Si el responsable del equipo seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, los integrantes del equipo serán considerados NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e. Si el equipo seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f. En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como en la propuesta de invención o modelo de utilidad, éste será observado y se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.
- g. El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la propuesta de invención o modelo de utilidad.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa del responsable y/o asesor del equipo y admitida por la Dirección de Institutos de Investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en las propuestas de invención o modelos de utilidad refrendadas en el contrato.
 - Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de Institutos de Investigación.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.



CAPÍTULO VI

PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Tesis para la obtención del Título profesional

Artículo 57. *Proceso de monitoreo y seguimiento*

- a. Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del asesor del Proyecto de tesis, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, desempeño y progreso del mismo.
- b. El tesista con el visto bueno del asesor presentara el informe técnico- financiero del avance y culminación del proyecto de tesis a la Dirección del Instituto de investigación para su evaluación; el informe de avance al 50% del tiempo cronogramado (Anexo N° 07), y el informe final según (Anexo N° 09-a).
- c. Los casos de monitoreo y seguimiento no contemplados en el presente reglamento serán tratados en el Vicerrectorado de Investigación o en Sesión de Consejo Universitario, según sea el caso.

Artículo 58. *Obligaciones del asesor*

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los proyectos de investigación según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a. Entrevista y coordinación con el tesista que realiza la investigación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto.
- b. Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación según el cronograma establecido en el proyecto.
- c. Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de la investigación.
- d. Evalúa el informe final de la investigación, de acuerdo a la estructura (Anexo N° 09-a).

Artículo 59. *Obligaciones del tesista*

- a. Firmar el contrato de Investigación.
- b. Presentar el informe técnico-financiero, administrativo y contable según las normas vigentes de la UNIA, con el visto bueno del docente asesor.
- c. Ejecutar el proyecto de tesis y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de investigación.
- d. En caso de que el tesista no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del proyecto de tesis, para su respectiva evaluación.
- e. Informar oportunamente al Instituto de Investigación-UNIA cualquier cambio en su información de contacto.
- f. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g. Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h. Informar al Instituto de Investigación- UNIA dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- i. Devolver a la UNIA los montos no gastados.
- j. Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNIA.
- k. El Informe Final de Resultados (IFR) está conformado por el informe técnico y el informe financiero. La aprobación del

IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del tesista. El Instituto de Investigación-UNIA, orientará al tesista sobre la presentación del IFR.

- I. El Tesista debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNIA.

Artículo 60. **Informe final de la tesis**

- a. El Tesista debe presentar en físico y versión digital al Instituto de Investigación, el informe final de Tesis, con el visto bueno del asesor a la Dirección del Instituto de Investigación en el plazo establecido en el contrato de investigación, de acuerdo a la estructura (Anexo N° 09-a).
- b. El informe final del proyecto de tesis financiado deberá ser presentado y sustentado públicamente por el tesista en un evento de investigación organizado por el Instituto de Investigación de la UNIA u otra institución, con fines de difusión académica, transparencia institucional y socialización de los resultados obtenidos con financiamiento público. Esta sustentación no sustituye ni forma parte del acto académico de sustentación de tesis para la obtención del Título Profesional, el cual se rige por la normativa académica vigente de la universidad.
- c. El jurado realizará las observaciones al informe final las cuales deberán ser levantadas y presentadas en un plazo máximo de siete días al Instituto de Investigación.

Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos

Artículo 61. **Proceso de Monitoreo y seguimiento**

- a. Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Gestión de la Investigación, quien coordinará con el Vicerrector Académico sobre la culminación de la participación del beneficiario al evento.
Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- c. Al término de la Estancia, Pasantía, Congreso o Curso, el beneficiario presentará un informe sobre su participación en el evento (formato libre), así como la constancia o certificado otorgado por la institución organizadora.
- d. Para el caso de las Estancias y Pasantías el beneficiario presentará un informe sobre los resultados de las actividades desarrolladas durante su permanencia en la Institución y una constancia emitida por la Institución.

Artículo 62. **Obligaciones del estudiante beneficiario**

- a. Asistir al 100% al congreso, curso y otros.
- b. En caso de ponencias, presentar los resultados de la investigación en el evento, absolver las preguntas y argumentar técnicamente los resultados de su investigación.
- c. Representar a la UNIA en todas sus presentaciones
- d. Utilizar el logo de la UNIA en todas sus presentaciones y actividades
- e. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNIA a través del logo de la UNIA en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. La UNIA autorizará y otorgará los logotipos necesarios al seleccionado para estos fines.
- f. En el caso de Estancias y pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.

Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Artículo 63. **Proceso de Monitoreo y seguimiento**

- a. Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Dirección de la Unidad de Investigación de las Facultades, en coordinación con el asesor del Trabajo de investigación e innovación formativa y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, el desempeño y progreso del mismo.
- b. El Asesor del trabajo de investigación e innovación realizará el monitoreo y supervisión de la investigación, así como evaluará los informes técnicos – financieros de avance del proyecto y del informe final.
- c. Los miembros del equipo de investigación, con el visto bueno del Asesor presentarán el informe técnico – financiero de avance y de finalización al Instituto de Investigación, para su evaluación.
- d. Los informes técnico–financieros de investigación, en caso de tener observaciones serán devueltos por el Instituto de Investigación al investigador principal del proyecto, para subsanar las observaciones dentro del plazo que se señale.
- e. Los casos de monitoreo y supervisión no contemplados en la presente norma serán tratados en el Vicerrectorado de Investigación o en Sesión de Consejo Universitario.

Artículo 64. **Obligaciones del asesor**

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los trabajos de investigación e innovación formativa correspondientes según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a. Entrevista y coordinación con los estudiantes que llevan a cabo la investigación e innovación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto de investigación formativa.
- b. Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de la investigación.
- c. Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación e innovación según el cronograma establecido en el trabajo de investigación.
- d. Evalúa el informe final del trabajo de investigación e innovación formativa de acuerdo con la estructura (Anexo N° 09-b).

Artículo 65. **Obligaciones del investigador**

- a. El investigador responsable del trabajo de investigación e innovación formativa, debe firmar el contrato de Investigación.
- b. El investigador responsable del trabajo de investigación e innovación formativa deberá presentar el informe técnico-financiero y administrativo y contable de acuerdo con normas vigentes de la UNIA, con la conformidad del docente asesor.
- c. Ejecutar el trabajo de investigación e innovación formativa y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de investigación.
- d. En caso de que el equipo investigador no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del trabajo de investigación e innovación formativa, para su respectiva evaluación.
- e. Informar oportunamente al Instituto de Investigación-UNIA cualquier cambio en su información de contacto.
- f. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g. Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h. Informar al Instituto de Investigación- UNIA dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato



- i. Devolver a la UNIA los montos no gastados.
- j. Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación, si la UNIA lo requiere.
- k. El IFR está conformado por el informe técnico y el informe financiero. La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del seleccionado. El Instituto de Investigación de la UNIA, orientará al seleccionado sobre la presentación del IFR.
- l. El equipo investigador debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNIA.

Artículo 66. Informe final del trabajo de investigación e innovación formativa

- a. El investigador responsable debe presentar en físico y una copia en versión digital (CD) al Instituto de Investigación, el informe final del trabajo de investigación e innovación formativa, con el visto bueno del asesor, en el plazo establecido en el contrato de investigación, de acuerdo a la estructura (Anexo N° 9-b).
- b. El Investigador responsable debe presentar el cierre y liquidación del trabajo de investigación e innovación para su revisión y conformidad de las instancias respectivas.
- c. El informe final será sustentado por los miembros del equipo de investigación en un evento de investigación organizada por el Instituto Investigación de la UNIA, ante un jurado evaluador designado por el Vicerrector de Investigación a propuesta del Director (a) del Instituto de Investigación.
- d. El jurado realizará las observaciones al informe final las cuales deberán ser levantadas y presentadas en un plazo máximo de siete días al Instituto de Investigación, en físico y una copia en versión digital (CD).

Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa

Artículo 67. Proceso de monitoreo y seguimiento

- a. Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo por parte de la Dirección del Instituto de Investigación.
- b. El responsable, los miembros y asesor reajustan el cronograma de trabajo y lo envían a la Dirección del Instituto de investigación para su conocimiento.

Artículo 68. Obligaciones del asesor y coasesor

- a. Planificar y asesorar las diversas actividades del semillero
- b. Hacer seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación según el cronograma establecido en el plan reajustado.
- c. Brindar sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de las actividades de investigación planificadas.
- d. Evalúa los documentos que permitan cumplir con resultados esperados (compromisos) al final de la subvención.

Artículo 69. Obligaciones del responsable y miembros del semillero

- a. El coordinador o responsable firma el contrato de Investigación.
- b. Todos los miembros contribuyen en la redacción de los productos según compromiso de la subvención.
- c. El responsable debe informar de cualquier incidencia en la composición o dificultades de ejecución oportunamente al Instituto de Investigación-UNIA.
- d. Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- e. Devolver a la UNIA los montos no gastados.
- f. Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados



por la UNIA.

- g. Los miembros del semillero siempre coordinarán y solicitarán la aprobación del asesor para cualquier actividad de difusión (presentación en eventos, publicación u otra) respecto a los resultados obtenidos como parte del semillero.
- h. Cumplir con la entrega del informe final.

Artículo 70. Resultados esperados y entregables al final de la subvención

a. Productos administrativos:

- Resolución de creación del semillero aprobado por el Vicerrector de Investigación.
- Informe financiero.

b. Productos de investigación (Informe técnico):

- Presentación de resultados de las actividades (o proyecto) en la semana de la investigación de la UNIA, u otro evento científico-académico. En caso no haya esta oportunidad, el semillero coordinará con la DII (Dirección de Imagen Institucional) para la preparación de banner o video de difusión. Se evidencia con la constancia de cumplimiento otorgado por la DII.
- Informe de cumplimiento del plan de actividades.
- Plan para la continuidad del semillero.



Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas

Artículo 71. Proceso de monitoreo y seguimiento de la publicación

- a. Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se inicia el proceso de seguimiento y monitoreo por parte de la Dirección del Instituto de Investigación.
- b. El responsable de la publicación, junto con el asesor, reajustará el cronograma del proceso (redacción, revisión, envío y eventual aceptación del artículo) y lo remitirá a la Dirección del Instituto de Investigación para su conocimiento.



Artículo 72. Obligaciones del asesor en la publicación

- a. Planificar y asesorar en la elaboración del borrador del manuscrito, orientando al equipo en aspectos de redacción y adecuación al formato exigido por la revista indexada.
- b. Realizar seguimiento de los avances en la preparación del artículo, verificando el cumplimiento del cronograma.
- c. Brindar sugerencias y recomendaciones para optimizar la calidad del manuscrito y asegurar el cumplimiento de los criterios editoriales para una revista indexada.
- d. Evaluar los documentos y evidencias que demuestren el cumplimiento de los objetivos de publicación.

Artículo 73. Obligaciones del responsable y miembros del equipo de publicación

- a. El beneficiario debe firmar el contrato de publicación y comprometerse a cumplir con todos los lineamientos establecidos.
- b. En caso de coautoría, todos los miembros del equipo colaborarán en la redacción, revisión y elaboración del manuscrito, de acuerdo con los compromisos asumidos en la subvención.
- c. El responsable deberá informar oportunamente al Instituto de Investigación sobre cualquier incidencia o dificultad en el proceso de publicación.
- d. Participar en talleres o sesiones de capacitación en redacción científica y en el proceso de publicación, ya sea de manera presencial o virtual.
- e. Devolver a la UNIA los montos no gastados, en caso de existir.
- f. Participar en eventos de difusión organizados por la UNIA, en los cuales se presenten los resultados del artículo.

publicado.

- g. Coordinar y obtener la aprobación del asesor para cualquier actividad de difusión adicional (presentaciones, publicaciones complementarias, etc.) relacionada con el artículo.

Artículo 74. Resultados esperados y entregables al final de la subvención

a. Productos administrativos:

- Resolución o documento oficial que acredite la aprobación del subsidio para la publicación.
- Informe financiero detallado sobre el uso de los recursos asignados.

b. Productos de investigación (Informe técnico):

- Publicación del artículo en una revista indexada de impacto reconocido, con la respectiva evidencia (carta de aceptación, número DOI o certificado de publicación).
- Informe final que describa el proceso de elaboración y publicación del artículo, incluyendo las dificultades encontradas y las lecciones aprendidas.
- En caso de ser aplicable, un plan para la difusión futura de los resultados del artículo.

Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado

Artículo 75. Proceso de monitoreo y seguimiento de la suscripción de patentes

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se inicia el proceso de seguimiento y monitoreo por parte de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual. El responsable de la solicitud de patente, junto con el asesor, reajustará el cronograma del proceso (que incluye la elaboración de la solicitud, la tramitación ante el organismo competente – INDECOPI – y el seguimiento de la gestión) y enviará dicho cronograma a la Dirección del Instituto de Investigación para su conocimiento.

Artículo 76. Obligaciones del asesor en la suscripción de patentes

El asesor deberá:

- Planificar y orientar la elaboración de la solicitud de patente, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos vigentes en materia de propiedad intelectual en el Perú.
- Realizar el seguimiento de los avances en la redacción y presentación de la solicitud de patente ante INDECOPI.
- Brindar sugerencias y recomendaciones para optimizar la calidad de la documentación y asegurar que se cumplan los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial.
- Evaluar la documentación y evidencias presentadas que demuestren el cumplimiento de los objetivos de la solicitud de patente al final del periodo de subvención.

Artículo 77. Obligaciones del responsable y miembros del equipo en la suscripción de patentes

El responsable y los miembros del equipo deberán:

- Firmar el contrato de suscripción de patentes y comprometerse a cumplir con los lineamientos establecidos.
- Colaborar en la redacción, recopilación y organización de toda la documentación necesaria para la solicitud de patente, conforme a los compromisos asumidos en la subvención.
- Informar oportunamente al Instituto de Investigación sobre cualquier incidencia o dificultad surgida durante el proceso de solicitud y tramitación de la patente.
- Participar en talleres o capacitaciones relacionados con la propiedad intelectual y la tramitación de patentes, de manera presencial o virtual.
- Devolver a la UNIA los montos no gastados, en caso de existir.



- f. Coordinar y obtener la aprobación del asesor para cualquier actividad de difusión relacionada con la invención o la solicitud de patente.

Artículo 78. Resultados esperados y entregables al final de la subvención

Los entregables de la subvención incluirán:

a. Productos administrativos:

- Un documento oficial o resolución que acredite la aprobación del subsidio para la suscripción de la patente.
- Un informe financiero detallado sobre el uso de los recursos asignados.

b. Productos de investigación:

- La presentación formal de la solicitud de patente ante INDECOPI, acompañada de la evidencia correspondiente (número de registro, certificado de presentación o documento equivalente).
- Un informe final que describa el proceso de elaboración y tramitación de la solicitud de patente, incluyendo las dificultades encontradas y las lecciones aprendidas.
- De ser aplicable, un plan para la difusión futura de la invención o innovación protegida, orientado a la transferencia tecnológica.

Artículo 79. Propiedad intelectual de los resultados

La propiedad intelectual que se derive de las actividades financiadas bajo el presente reglamento, incluyendo las modalidades de Tesis experimental para obtener el grado o Título Profesional, Tesis no experimental para obtener el grado o Título Profesional, Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (nacional e internacional) cuando generen productos académicos o científicos, Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado, Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa, Publicación de artículos en revistas indexadas, y Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado, se registrará conforme a lo establecido en el Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la UNIA, aprobado mediante Resolución N° 450-2022-UNIA-CO de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía. En todos los casos, los beneficiarios deberán reconocer expresamente el financiamiento institucional en los productos resultantes y cumplir con las disposiciones relativas a titularidad, cotitularidad, derechos morales, derechos patrimoniales, transferencia tecnológica y protección de resultados de investigación, conforme a la normativa interna vigente y la legislación nacional aplicable en materia de propiedad intelectual.



CAPÍTULO VII

CRONOGRAMA DE LA(S) CONVOCATORIA(S), PLAN DE DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA POSTULACIÓN

Cronogramas para las convocatorias

Artículo 80. **Convocatoria**

El cronograma de las convocatorias se detalla en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	SEMESTRE I	SEMESTRE II
Tesis para la obtención del Título profesional	Febrero / Junio	-
Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Nacional)	Abril	Julio
Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Internacional)	-	Julio
Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado	Un mes antes del semestre I	Un mes antes del semestre II
Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa	Un mes antes del semestre I	Un mes antes del semestre II
Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas	-	Julio
Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado	-	Julio

Artículo 81. **Plan de difusión**

a. Objetivos:

- Difundir e informar acerca de las subvenciones a otorgar
- Incrementar cantidad de participantes a los concursos para subvención
- Motivar el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, desarrollo y participación en otras actividades académicas.

b. Público Objetivo

- Estudiantes y graduados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

c. Canales de Difusión:

Online:

- Web de la institución (<https://unia.edu.pe/>)
- Redes sociales de la institución (Facebook, Instagram, Whatsapp, You Tube).
- Correos institucionales de Docentes y Estudiantes.
- Oficios digitales de Invitación a los decanos, jefes de unidades de investigación, directores de escuela, jefes de unidades.
- Tipo de publicaciones en Facebook:
 - ✓ Etapa de convocatoria: Informativas / Publicidad.

- ✓ Etapa de presentación de expedientes: Comunicados.
- ✓ Finalización del programa: Publicidad de resultados.

Artículo 82. **Entrega de subvención**

Para todas las actividades el desembolso se hará mediante depósito en cuenta de ahorro del beneficiario, de no contar con una cuenta se hará por orden de pago electrónico en una sola armada.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Escuela Profesional para subvenciones en las diferentes actividades académicas y de investigación, podrán ser coberturados por otras Carreras que lo requieran y que alcanzaron el puntaje, independientemente de la Escuela Profesional.

SEGUNDO. El cronograma y asignación presupuestal de las subvenciones podrá ser ajustado en función de la demanda y el número de postulaciones recibidas, sin afectar el techo presupuestal total asignado. Cualquier modificación será evaluada y aprobada por el Vicerrectorado de Investigación, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

TERCERO. Los casos, no previstos en el presente reglamento será resueltos por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.

CUARTO. Se otorgará certificados de Asesoramiento Docente por parte del Vicerrector de Investigación, a los Docentes participantes en las diversas actividades y que serán parte para puntuación como Docente Investigador UNIA y para Grupos de investigación.



ANEXOS

ANEXO 01 - a

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS

DATOS GENERALES

Línea y Sublínea (s) de investigación

Tesista

Responsabilidad del Tesista

TÍTULO DEL PROYECTO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Delimitación del problema

Formulación del problema

Objetivos

Justificación

Formulación de la hipótesis (opcional)

Operacionalización de variables

MARCO TEÓRICO

Antecedentes del problema

Bases teóricas

Definición de términos

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Tipo y diseño de la investigación

Población y muestra

Instrumentos de recolección de datos

Contrastación de la (s) hipótesis (opcional)

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Cronograma de actividades

Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de investigación

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En orden alfabético (mínimo 15 referencias). Las referencias deben incorporar, prioritariamente, artículos publicados en los cinco últimos años en revistas especializadas e indizadas. Para las referencias se recomienda usar las normas APA 7ma edición.

ANEXOS

Matriz de consistencia (opcional)

Consentimiento informado (opcional)



ANEXO 01 - b

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA

DATOS GENERALES

Línea y Sublínea (s) de investigación

Investigador (es)

Responsabilidad de cada uno de los investigadores

TÍTULO DEL PROYECTO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Descripción y Formulación del problema

Objetivos

Justificación

MARCO TEÓRICO

Antecedentes del problema

Bases teóricas (lo esencial de la(s) variable(s))

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Tipo de investigación

Instrumentos de recolección de datos

Población y muestra

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Cronograma de actividades

Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las referencias se recomienda usar las normas APA séptima edición.

ANEXOS

Matriz de consistencia (opcional)

Matriz de operacionalización de Variables



ANEXO 02
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Tesis / Proyecto de investigación formativa / Semillero / Publicación / Propuesta de Patente o Modelo de Utilidad.

Señor (a): Dr. Victor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Yo,
en mi calidad de ~~estudiante~~/ egresado de la Facultad de
Identificado con DNI:
....., con correo electrónico institucional:
....., teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de
....., para ser subvencionado con uso de Recursos determinados 2026 de la UNIA, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, con el proyecto, propuesta o Actividad titulado(a):
.....
.....
....., contando como asesor o mentor (de ser el caso).

a:

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento y bases de Concurso, sobre requisitos según corresponda.

POR TANTO:

Ruego a usted señor Vicerrector de Investigación de la UNIA, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Yarinacocha, de, 2026

Nombres y apellidos:

Firma:

DNI N.º

ANEXO 03

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA/PROPUESTA DE PATENTE O MODELO DE UTILIDAD

Yarinacocha, de de 2026

SEÑOR(A):

Mg. Edilberto Valencia Salazar

Director de la Dirección de Institutos de Investigación - UNIA



Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Tesis/investigador responsable del Proyecto de tesis/ Proyecto de investigación formativa/ Plan de Patente o Modelo de Utilidad, titulado:

“ ” y de conformidad con lo establecido en el reglamento de subvenciones de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que me comprometo en informar los avances del proyecto de tesis, investigación o innovación formativa, plan de Patente o Modelo de Utilidad y culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 04

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN O PLAN DE INNOVACION O PATENTE/MODELO DE UTILIDAD MEDIANTE UNA PONENCIA Y/O DE PUBLICACIÓN

Yarinacocha, de de 2026

SEÑOR(A):

Mg. Edilberto Valencia Salazar

Director de la Dirección de Institutos de Investigación - UNIA

Me dirijo a Usted cordialmente para saludarle y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de autor del proyecto de investigación / Patente o Modelo de Utilidad titulado:

"

....." y de conformidad

con lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a)

....., identificado (a) con DNI. N°, y domicilio legal en

..... manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, presentar los resultados de la investigación, Patente o Modelo de Utilidad mediante una ponencia en un evento académico o de investigación a nivel local o nacional y/o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad, en el repositorio de la UNIA u otra, si así me lo requieran.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION/ PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD

En nuestra calidad de estudiantes/egresados de la UNIA, los suscritos responsables del Proyecto de Tesis/Proyecto de investigación formativa/ Plan de Patente o Modelo de Utilidad y miembros del equipo, identificados respectivamente

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

que el presente Proyecto de tesis/Proyecto de investigación formativa/patente de invención o modelo de utilidad titulado:

“
.....
.....”



Es de autoría del Tesista/Investigadores/inventores, es **ORIGINAL y AUTÉNTICO** y su contenido ha sido elaborado con participación de los integrantes del equipo, con orientación del asesor o mentor; en tal sentido, asumimos la responsabilidad legal y administrativa en caso no se ajustará a la verdad, a la vez nos comprometemos a cumplir estrictamente el cronograma y reglamento establecido, caso contrario nos sometemos a las acciones legales pertinentes.



En señal de conformidad del contenido, firmamos el presente, a los días del mes de del año 2026.

Atentamente

Miembro del equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo Institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

.....

(Firma del Asesor o Mentor) Nombre del Asesor o Mentor:

ANEXO 06-a
FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS
 (SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, orientado a la solución de problemas, de manera sintetizada y que visualice claramente la(s) variables.	1.0	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Delimitación del problema Delimita el problema de investigación con precisión.	1.0	
2.2 Formulación del problema Formula el problema de investigación considerando las variables de investigación.	1.0	
2.3 Objetivos Expresa los propósitos de la investigación guardando coherencia con el título, el planteamiento del problema y la hipótesis.	1.0	
2.4 Justificación Indica con precisión las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación.	1.0	
2.5 Formulación de las hipótesis Formula hipótesis contrastables considerando las variables de investigación.	1.0	
2.6 Operacionalización de las variables Operativiza las variables incluyendo los indicadores.	1.5	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Antecedentes de la investigación Citas antecedentes de la investigación, como resultado de la revisión de trabajos de investigación relacionados a la investigación a desarrollar.	1.0	
3.2 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación a desarrollarse.	1.5	
3.3 Definición de términos Define términos que utilizará en la investigación.	0.5	
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 4.1 Tipo, nivel y diseño de investigación Indica el tipo de investigación y el diseño (experimental o no experimental).	1.0	
4.2 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	0.5	



4.3 Instrumentos de recolección de datos Indica los instrumentos (materiales, procedimientos, métodos, análisis estadísticos), apropiados de recolección de datos, información, muestra y su respectivo tratamiento para cumplir los objetivos de la investigación.	1.5	
4.4 Contrastación de hipótesis Indica detalladamente el método de contrastación de la hipótesis.	1.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		
5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	0.5	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo bibliográfico.	1.0	
VII. ANEXOS Presenta la matriz de consistencia coherente con el proyecto de investigación.	0.5	
VII SUSTENTACIÓN ORAL DEL PROYECTO Capacidad expositiva, claridad y coherencia, uso de recursos audiovisuales y manejo de tiempo	2.0	
Capacidad para absolver preguntas del Comité de Investigación	1.0	
PUNTAJE TOTAL	20.0	

*El jurado va evaluar en base a una rúbrica de evaluación por cada criterio.

ANEXO 06-b

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

FORMATIVA

(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

Ítem de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO	Expresa de forma clara el contenido de la investigación, incluyendo variables, ubicación espacial y temporal.	1.5	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2.1. Descripción y formulación del problema: Define y delimita el problema de investigación.	2.5	
	2.2. Objetivo: Plantea el propósito de la investigación en coherencia con el título y la problemática.	2.0	
	2.3. Justificación: Expone las razones y relevancia del proyecto.	2.0	
III. MARCO TEÓRICO	3.1. Antecedentes de la investigación: Cita investigaciones previas relevantes a través de una revisión bibliográfica.	2.0	
	3.2. Bases teóricas: Presenta teorías y conceptos actualizados que sustentan la investigación hasta la frontera del conocimiento.	2.0	
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4.1. Tipo de investigación: Define claramente el enfoque metodológico.	1.0	
	4.2. Población y muestra: Especifica la población y muestra a estudiar.	1.5	
	4.3. Instrumentos de recolección de datos: Describe los métodos, procedimientos y análisis estadístico a utilizar.	1.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	5.1. Cronograma de actividades: Las actividades propuestas deben ser coherentes y alcanzables en relación con los objetivos.	0.5	
	5.2. Presupuesto: Se requiere un presupuesto desagregado y justificado para cada partida o actividad.	0.5	





VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	Presenta referencias actualizadas y correctamente formateadas según el estilo APA, 7ª edición.	1.5	
VII. ANEXOS	Incluye la matriz de consistencia (opcional) y la matriz de operacionalización de variables, que demuestren la coherencia interna del proyecto.	2.0	
TOTAL		20.0	

*El jurado va evaluar en base a una rúbrica de evaluación por cada criterio.



ANEXO 06-c

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN DE PATENTE O MODELO DE UTILIDAD

(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

Ítem de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. Título o Denominación de la Invención	Expresa de forma clara y precisa el contenido y alcance de la invención o modelo de utilidad.	1.5	
II. Descripción Técnica	- Descripción completa y detallada de la invención o modelo de utilidad.	2.5	
	- Exposición de los aportes técnicos y la innovación en el proceso o producto.	2.0	
III. Requisitos de Patentabilidad	- Demostrar la novedad de la propuesta.	2.0	
	- Evidenciar la actividad inventiva (no obviedad) respecto al estado del arte.	2.0	
	- Presentar la aplicabilidad industrial o utilidad práctica.	1.5	
IV. Estrategia de Protección y Viabilidad	Presentar una estrategia clara para la protección de la invención mediante patente o modelo de utilidad, incluyendo análisis de viabilidad técnica y comercial.	4.0	
V. Aspectos Administrativos	Cronograma de actividades y presupuesto desagregado y justificado para la elaboración y tramitación de la solicitud de patente.	1.0	
VI. Referencias y Documentación Legal	Inclusión de referencias bibliográficas actualizadas y documentación legal de respaldo (normativas, reglamentos y estándares aplicables).	1.5	
VII. Anexos	Presentación de los anexos requeridos, tales como plan de trabajo, dibujos, diagramas o cualquier material que respalde la propuesta de la invención.	2.0	
TOTAL		20.0	

*El jurado va evaluar en base a una rúbrica de evaluación por cada criterio.

ANEXO 07

ESTRUCTURA DEL AVANCE TÉCNICO-FINANCIERO (PROYECTO DE TESIS)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (ya utilizados)
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
6. ANEXOS (opcional)
7. SUBVENCIÓN FINANCIERA ACUMULADA

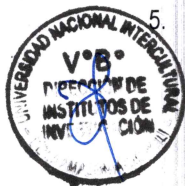


ANEXO 08 - a

ESTRUCTURA DEL AVANCE (INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA)



1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
5. FINANCIAMIENTO ACUMULADO



ANEXO 08-b

ESTRUCTURA DEL AVANCE INFORME TECNICO-FINANCIERO PROPUESTA DE PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD

1. Carátula

- Título de la propuesta
- Nombre del autor o autores
- Institución y fecha de presentación

2. Índice

- Listado de secciones y anexos con sus respectivas páginas

3. Resumen Ejecutivo

- Breve síntesis de la invención, objetivos principales y relevancia del proyecto

4. Introducción

- Contexto y problemática que motiva la invención
- Objetivos y alcance del proyecto

5. Descripción de la Invención o Modelo de Utilidad

- Descripción técnica básica de la invención
- Elementos diferenciadores respecto al estado del arte

6. Estado del Arte y Criterios de Patentabilidad

- Resumen del estado del conocimiento actual
- Puntos que evidencian la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial

7. Plan de Trabajo y Cronograma Preliminar

- Principales etapas del proyecto (por ejemplo: redacción de la solicitud, análisis técnico, asesoría legal)
- Cronograma simplificado con los hitos clave hasta la presentación final

8. Presupuesto Preliminar

- Estimación de los costos asociados a la elaboración y tramitación de la patente
- Fuentes de financiamiento previstas

9. Conclusiones y Próximos Pasos

- Síntesis de los avances hasta el 50% del proyecto
- Acciones a implementar para la siguiente fase

10. Anexos (Opcional)

- Diagramas o esquemas básicos que respalden la descripción técnica
- Documentos complementarios relevantes



ANEXO 09-a
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL
TESIS

CARATULA

AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

JURADOS

RESUMEN

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
 2. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
 3. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
 4. RESULTADOS
 5. DISCUSIÓN
 6. CONCLUSIONES
 7. RECOMENDACIONES
 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
- ANEXOS



ANEXO 09-b
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL
INVESTIGACION E INNOVACION FORMATIVA

CARÁTULA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ÍNDICE

INTRODUCCION

1. TÍTULO
2. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
3. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesos y análisis estadísticos)
4. RESULTADOS
5. DISCUSIÓN
6. CONCLUSIONES
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



ANEXO 09-c

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL – PROPUESTA DE PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD

1. Carátula

- Título del proyecto
- Nombre(s) del autor(es)
- Institución y fecha de presentación

2. Índice

- Listado de secciones, sub-secciones y anexos con sus respectivas páginas

3. Resumen Ejecutivo

- Síntesis de la invención, principales logros, impacto y conclusiones del proyecto

4. Introducción

- Contextualización y motivación del proyecto
- Objetivos generales y específicos

5. Descripción Detallada de la Invención o Modelo de Utilidad

- Descripción técnica completa y funcionamiento
- Elementos diferenciadores y aportes innovadores

6. Estado del Arte y Justificación de la Patentabilidad

- Revisión y análisis del conocimiento existente
- Evaluación de la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial

7. Proceso de Elaboración y Tramitación

- Estrategia y procedimientos seguidos para la tramitación ante el organismo competente (p. ej., INDECOPI)
- Cronograma de actividades y hitos alcanzados

8. Resultados y Evaluación del Proyecto

- Resultados obtenidos a nivel técnico, legal y de viabilidad
- Evaluación de la calidad y pertinencia de la invención
- Impacto potencial y proyecciones de aplicación comercial

9. Presupuesto Final y Análisis Financiero

- Desglose detallado de los costos incurridos
- Comparativo entre el presupuesto planificado y el ejecutado
- Análisis de la eficiencia en el uso de los recursos asignados

10. Conclusiones y Recomendaciones

- Síntesis de los logros y aprendizajes
- Recomendaciones para futuras acciones o mejoras en el proceso
- Propuestas para la continuidad y difusión de la innovación

11. Anexos

- Diagramas, esquemas y dibujos técnicos
- Documentos de respaldo (resoluciones, certificaciones, etc.)
- Cronograma gráfico (diagrama de Gantt) y cualquier otro material complementario



ANEXO 10

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / PROPUESTA DE PATENTE O MODELO DE UTILIDAD Y DE PRESENTAR LOS RESULTADOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Yarinacocha, de de 2026

SEÑOR(A):

Mg. Edilberto Valencia Salazar

Director de la Dirección de Institutos de Investigación - UNIA

Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en nuestra condición de equipo del proyecto de investigación formativa/ Patente o Modelo de Utilidad:

"....."

....." y de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE I+D+i – UNIA 2026, los suscritos, en pleno uso de nuestras facultades y obligaciones en caso de ser nuestro proyecto o propuesta seleccionado(a) para recibir subvención económica, asumimos el COMPROMISO de:

1. Ejecutar el proyecto de investigación, propuesta de Patente o Modelo de Utilidad, publicación en revista indexada y presentar el informe final con la rendición de cuentas en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.
2. Presentar los resultados mediante una ponencia y/o en ferias de investigación o emprendimiento que organice la Dirección del Instituto de Investigación/ Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de empresas u otros que organice la UNIA.

Atentamente,

Miembro del equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo Institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTÍAS, PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CURSOS

SOLICITA: Subvención de Estancias,
Pasantías/Congreso, Curso

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA



Yo, en mi calidad de estudiante/ de la Escuela
Profesional de: Facultad de Identificado con DNI N°:
....., ante usted con el debido respeto me presento y digo:



Que, habiendo sido invitado a participar como ponente/participante de un trabajo de investigación en el
Congreso/Curso/otros, denominado:
“.....”

A llevarse a cabo en la ciudad de:, en la fecha:, donde
participaré con la presentación de los Resultados de la investigación Titulada:

..... En la
ponencia se utilizará (posters, paneles, mesas redondas o debates), para lo cual solicito a usted ser subvencionado con
el uso de Recursos determinados 2026 de la UNIA,

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE I+D+i – UNIA 2026.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Vicerrector de Investigación de la UNIA, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Yarinacocha, de, 2026

Firma:

DNI N°.....

ANEXO 12

CARTA DE RESPALDO PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA (ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, CURSOS)

Yarinacocha, de de 2026

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:

Director de la Escuela Profesional:



Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: DNI N°:, quien se presenta a la subvención para participar como ponente (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates) o participante, de un trabajo de investigación en el Congreso/Curso/otros, denominado:



Sustentar aquí el respaldo expresado con respecto a las actividades del postulante:

- Explicar el potencial que tiene el postulante de aplicar en la comunidad los conocimientos compartidos durante las actividades y de extenderlos a un público objetivo apropiado con una actividad de extensión.
- Explicar si usted o la facultad que representa apoyará a la ejecución de las actividades de extensión en la Ciudad de Pucallpa a las que se compromete el postulante como condición al financiamiento y si tendrá alguna participación en las mismas.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente

Firma:

DNI N°.....

ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA ÚNICA (EN LA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERE)

Yo, identificado con DNI N°
....., con código de estudiante con domicilio real en
..... Departamento de, Provincia de
Distrito de y de conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento
Administrativo General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a. No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b. No adeudar por ningún concepto a la UNIA.
- c. No haber sido sancionado por la UNIA por ningún caso.
- d. No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los días del mes de del año
2026.



Firma:

DNI N°

Teléfono o celular:

Correo electrónico:

ANEXO 14

PROPUESTA DE SEMILLERO / CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

A. Nombre del Semillero

Elegir un nombre que refleje claramente la temática central y su vinculación con la línea de investigación.

B. Dependencia de Adscripción

Indicar la facultad, laboratorio, centro, grupo de investigación, taller, escuela u otra dependencia a la que se vincula el semillero.

C. Presentación

Descripción breve que incluya:

La problemática o necesidad detectada en la formación profesional.

La justificación del semillero como mecanismo de solución o fortalecimiento de competencias.

La proyección a futuro y el impacto potencial en la formación y desarrollo investigativo.

D. Objetivos

Establecer hasta cuatro objetivos claros y medibles que el semillero se propone alcanzar.

E. Líneas de Investigación

Especificar la línea y sub-línea en la que se ubica la temática del semillero, considerando:

Las líneas y sub-líneas definidas por la UNIA.

Las líneas y sub-líneas sugeridas según estándares internacionales (por ejemplo, OCDE).

F. Composición y Roles

Indicar los nombres y apellidos de los integrantes, junto con su respectiva Escuela Profesional y ciclo (en el caso de los estudiantes) o dependencia (en el caso de docentes). La composición mínima debe incluir:

- ✓ **Estudiante Coordinador y Responsable:** Líder del semillero, encargado de la coordinación general.
- ✓ **Estudiante Tesorero:** Encargado de la gestión y control financiero.
- ✓ **Estudiante secretario:** Responsable de la redacción y documentación de reuniones y actividades.
- ✓ **Estudiantes Miembros:** (Opcional) Se podrán incluir otros estudiantes para complementar el equipo.
- ✓ **Asesor:** Docente designado, encargado de guiar el proceso investigativo y asegurar el cumplimiento de los lineamientos académicos.
- ✓ **Coasesor(es):** (Opcional) Docentes adicionales que brinden soporte complementario.
- ✓ **Miembros Invitados:** (Opcional) Pueden ser egresados o investigadores externos que aporten experiencia o perspectiva en la temática.

G. Infraestructura y Espacio de Trabajo

Describir el lugar o infraestructura donde se llevarán a cabo las reuniones y actividades del semillero (por ejemplo, aulas, laboratorios, salas de reuniones, espacios colaborativos).

H. Experiencia Previa (Opcional)

Incluir antecedentes o experiencia previa del grupo, en caso de existir, que respalden la capacidad de ejecutar proyectos de investigación y la sostenibilidad del semillero.



ANEXO 15

PLAN DE ACTIVIDADES DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

I. Listado de Actividades

Este apartado detalla las actividades que el semillero desarrollará en el marco de la subvención, promoviendo la formación investigativa y la producción de conocimiento.

A. Formación y Capacitación

- Sesiones de capacitación en metodología de la investigación (incluye diseño experimental y no experimental).
- Reuniones de discusión de literatura científica y análisis de casos relacionados con la temática del semillero.
- Talleres de escritura académica y normas de publicación (por ejemplo, normas APA, Vancouver, etc.).
- Capacitación en herramientas estadísticas y software especializado (SPSS, R, Atlas.ti, entre otros).

B. Desarrollo del Proyecto de Investigación

- Definición del problema de investigación y formulación de hipótesis.
- Diseño del proyecto de investigación en base a la capacitación y temática del semillero.
- Recolección y análisis de datos.
- Redacción y estructuración del informe final.

C. Difusión y Socialización de Resultados

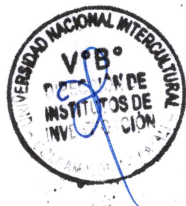
- Participación en la Semana Nacional de la Ciencia y otros eventos académicos.
- Presentación de avances y resultados en congresos o seminarios internos y externos.
- Publicación de artículos científicos o ensayos en revistas indexadas o institucionales.
- Organización de jornadas de divulgación científica dirigidas a la comunidad universitaria.

II. Calendarización y Cronograma

Se desarrollará un cronograma detallado que establezca los plazos para cada una de las actividades mencionadas, asegurando su correcta ejecución.

III. Presupuesto

Se presentará un presupuesto detallado con la distribución de los recursos financieros en función de las actividades programadas.



ANEXO 16

CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La evaluación se procede si se cumple con los requisitos mínimos de composición y documentos establecidos en el presente Reglamento:

Criterios	Subcriterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Peso (%)	Puntaje Parcial
I. Presentación	Identificación del área temática y su vinculación con la formación profesional y su rol en la sociedad.	3	3%	
	Sustentación de su permanencia en el tiempo y su proyección futura.	2		
II. Objetivos	Alineados con las necesidades de formación en investigación.	3	2%	
	Promueve la investigación y la visibilidad de la UNIA.	2		
III. Líneas de Investigación	Se identifica dentro de las líneas de la UNIA.	3	2%	
	Se identifica dentro de las líneas de la OCDE.	2		
IV. Composición y Capacidad del Asesor	Asesor registrado en RENACYT activo.	1	4%	
	Asesor con grado de maestría (1 punto) o doctorado (2 puntos).	2		
	Asesor con publicaciones en revistas indexadas: 2 en Scopus/WOS (máx. 2), 1 en otras bases o patente/libro (máx. 1).	3		
V. Infraestructura	No identifica espacio (0 puntos).	0	2%	
	Identifica espacio de uso común (aula, biblioteca, etc.).	3		
	Se asocia a grupo, centro, laboratorio, taller u otra dependencia de investigación.	4		
VI. Listado de Actividades	Incluye actividades que desarrollan la temática del semillero y fomentan la investigación.	3	3%	
	La idea del proyecto está alineada con la temática del semillero.	2		
VII. Calendarización y Cronograma	Adecuado y realista para el cumplimiento de lo propuesto.	4	2%	
VIII. Presupuesto	Alineado con las actividades programadas.	3	3%	
	Garantiza la sostenibilidad y permanencia del semillero.	2		
TOTAL	Suma de todos los criterios	100	100%	

ANEXO N° 17

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS Y CURSOS

Criterio	Descripción	Calificación (1-5)	Puntaje Máximo
Relevancia	Pertinencia de la actividad propuesta en relación con el área de estudio y objetivos académicos.		5
Actualidad	Grado en que la propuesta se alinea con las tendencias y necesidades actuales del campo profesional.		5
Propuesta del Estudiante	Claridad y viabilidad de la propuesta presentada, incluyendo objetivos, metodología y cronograma.		5
Impacto	Potencial de la actividad para generar experiencias significativas y beneficios para el estudiante y su entorno.		5
Total	Suma de las calificaciones		20



Instrucciones para la Evaluación:

1. Calificación (1-5):

- 1: Muy Deficiente
- 2: Deficiente
- 3: Aceptable
- 4: Bueno
- 5: Excelente

2. Puntaje Máximo:

- Cada criterio tiene un puntaje máximo de 5, lo que permite una calificación total de 20.



ANEXO N° 18

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS INDEXADAS

Criterio	Descripción	Calificación (1-5)	Puntaje Máximo
Relevancia del tema	Pertinencia del tema del artículo en el contexto actual de la disciplina y su importancia para la comunidad científica.		5
Aporte al conocimiento	Contribución significativa del artículo al avance del conocimiento en el área de estudio, incluyendo nuevos hallazgos o enfoques.		5
Originalidad del trabajo	Grado de innovación y singularidad del enfoque, metodología y resultados presentados en el artículo.		5
Claridad general del artículo	Estructura, coherencia y claridad en la redacción del artículo, así como la presentación de datos y resultados.		5
Total	Suma de las calificaciones		20



Instrucciones para la Evaluación:

1. Calificación (1-5):

- 1: Muy Deficiente
- 2: Deficiente
- 3: Aceptable
- 4: Bueno
- 5: Excelente

2. Puntaje Máximo:

- Cada criterio tiene un puntaje máximo de 5, lo que permite una calificación total de 20.

